



IVA - Agentes de Percepción - Fabricantes e Importadores de Fuegos Artificiales

IVA AGENTES DE PERCEPCIÓN

FABRICANTES E IMPORTADORES DE FUEGOS ARTIFICIALES

Se designó como agentes de percepción del Impuesto al Valor Agregado a los fabricantes e importadores de fuegos artificiales por las enajenaciones que realicen de los referidos bienes.

La percepción se determina aplicando el 60% al IVA incluido en la operación.

Documentación - Resguardo

La documentación de ventas tendrá la calidad de resguardo en tanto consten en la misma las percepciones efectuadas, la identificación del percibido y el monto imponible.